

Olavarría, **28 OCT 2004**

RES.C.A.FAC.ING.Nº **228/04**

VISTO

El Art. 9 del Reglamento de Enseñanza y Promoción de la Facultad de Ingeniería, establecido en la ResCAFI N°148/95, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo citado las asignaturas que componen el plan de estudio de una carrera pueden desarrollarse por un sistema de promoción sin examen;

Que se considera necesario establecer pautas conceptuales generales acerca de los Cursos con Promoción sin Examen, dadas las diversas opiniones que se encuentran en el cuerpo docente;

Que si en la Planificación de una asignatura se presenta la posibilidad de promoción sin examen integrada al sistema tradicional de desarrollo (cursada y final), es conveniente que sea en el seno de los Departamentos donde se avale el sistema de promoción presentado por el docente responsable de la asignatura;

Que se propone dejar sin efecto lo resuelto por la ResCAFI N°229/00 y mantener vigente lo resuelto por ResCAFI084/04, aplicándose el punto 4 de las pautas del anexo a partir del año 2006;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las pautas para el desarrollo de Sistemas de Promoción sin Examen, que como Anexo (de 1 folio) se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la ResCAFI N°229/00.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROMOCIÓN SIN EXAMEN

1. Introducción

Las asignaturas que componen el plan de estudio de una carrera pueden desarrollarse por un sistema de promoción sin examen. Esto implica una forma de trabajo durante la asignatura, en la que se trabajan los aspectos teórico – prácticos de la misma para que el alumno integre los aprendizajes y, simultáneamente, participe en instancias evaluativas que le permitan mostrar lo aprendido.

La Promoción sin examen, concebida como una manera de desarrollar una asignatura y no simplemente como una opción para su aprobación, requiere pensar en conjunto todo el proceso de formación que se desarrolla y, en ese marco, la evaluación correspondiente.

2. Sistema de Promoción integrado al desarrollo tradicional

Si en la Planificación de una asignatura se presenta la posibilidad de promoción sin examen integrada al sistema tradicional de desarrollo (cursada y final), será necesario tener en cuenta, al menos que:

- se propicien y evalúen los mismos aprendizajes, ya que los objetivos de la asignatura son los mismos, cualquiera sea su forma de desarrollo.
- que ambas “modalidades” culminen en el plazo establecido para el desarrollo tradicional de la asignatura.

En estos casos el docente responsable presentará la Planificación de la Asignatura mostrando claramente la correspondencia de los objetivos de aprendizaje con las actividades e instancias de evaluación propuestas. El sistema de promoción quedará formalmente vigente al resultar avalada la Planificación de la Asignatura por el Director de Departamento y la Secretaría Académica.

3. Sistema de Promoción diferenciado del desarrollo tradicional

Si la forma de evaluación y/o las actividades de aprendizaje propuestas (para lograr los objetivos de la asignatura) en el sistema de promoción sin examen son diferentes a las propuestas para el desarrollo tradicional, será necesario plantear un curso diferenciado del curso tradicional.

En ese caso la Planificación específica, avalada por el Director de Departamento, será elevada al Consejo Académico, al cual le corresponde autorizar el desarrollo del curso con sistema de promoción sin examen, de acuerdo a lo establecido en el REP de la FI.

La Planificación del curso con promoción sin examen deberá mostrar claramente la correspondencia de los objetivos de aprendizaje de la asignatura con las actividades e instancias de evaluación propuestas

4. Sobre los requisitos para aprobar una asignatura por el Sistema de Promoción

Para una asignatura del primer cuatrimestre el alumno deberá aprobar las asignaturas correlativas, establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, al turno de exámenes del mes de Mayo inclusive, mientras que para una asignatura del segundo cuatrimestre el alumno deberá aprobar las asignaturas correlativas, establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, al turno de exámenes del mes de Setiembre inclusive.